Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	12 de julio de 2023	**Hora:**	2:00 p.m.

Audiencia oral número 213 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00226
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo

Datos del demandante	
Nombres y apellidos	**Sergio Andrés Gómez Pineda**
Identificación	CC. 71.220.224
Dirección de notificación	Calle 109 N° 70-52 apto 201 Medellín
Teléfono fijo y/o celular	321 758 98 42
Correo electrónico	Sergioandrex1980@gmail.com
Datos apoderado del demandante	
Nombres y apellidos	**Luis Alberto Zuluaga Gómez**
Identificación	C.C. 71.665.086 y la T.P. 56.204 del C. S. de la J.
Dirección de notificación	Carrera 52 N° 50 – 25 oficina 708 Medellín
Teléfono fijo y/o celular	300 213 87 09
Correo electrónico	lazgofab@gmail.com
Datos de la demandada	
Nombres y apellidos	**Caja de Compensación Familiar de Antioquia Comfama**
Identificación	Nit 8909008419
Dirección de notificación	Carrera 45 N° 49A - 16 Medellín
Correo electrónico	notificacionesjudiciales@comfama.com.co
Datos apoderado entidad demandada	
Nombres y apellidos	**Luisa Fernanda Suárez Cuellar**
Identificación	CC. 1.024.547.548 y T.P. N° 283.195 del C. S. de la J.
Dirección de notificación	Calle 72A N° 5 - 83 oficina 1201 Bogotá D.C.
Teléfono fijo y/o celular	320 498 14 09
Correo electrónico	Juan.guerrero@guerreroasociados.com.co

- **Admisión demanda:** 24 de marzo de 2022 (numeral 07)
- **Notificación de las demandadas:** 29 de abril de 2022 (numeral 08)

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilió.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión					
Excepciones Previas	Si		No	X	

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probarse por parte del demandante que para el 06 de enero de 2021 estaba él en condiciones de discapacidad o limitaciones físicas y/o psíquicas constitutivas de estabilidad laboral reforzada; probar además que desempeñaba el cargo de oficios generales y con un salario de $1.753.000. Y la demandada deberá probar la existencia de la justa causa que adujo para el despido.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas al demandante
Documentales. documentos relacionados en el escrito de demanda pág. 11-numeral 02 expediente digitalizado-; obrantes en el numeral 03 y 04. **Num.03 Pág. 4-8:** carta de terminación del contrato de trabajo. **Num.03 Pág. 9:** certificado expedido por la Corporación Semillas de Fe C.A.D. IPS del 9 de marzo de 2021. **Pág. 10:** certificado de incapacidad expedido por la EPS Sura del 28 de diciembre de 2020. **Pág. 11-143:** historia clínica. **Num.04:** convención colectiva de trabajo 2019-2022. **Interrogatorio de parte:** al representante legal de la sociedad demandada. La parte desiste de dicha prueba. **Inspección judicial:** No se decreta. **Testimonial**: de los señores Santiago Gómez Pineda, Benjamín Gómez Roldán, Rafael Alberto Hernández Múnera y Rafael Ángel Quintero Gallo.
Pruebas decretadas a la demandada
Documentales. documentos relacionados en la contestación de demanda pág. 31-numeral 10 expediente digitalizado-; obrantes en páginas 34 a 196. **Pág. 34:** contrato de trabajo suscrito el día 01 de noviembre de 2006. **Pág. 35-39:** carta de terminación del contrato de trabajo fechada el día 06 de enero de 2021. **Pág. 40-43:** citación a diligencia de descargos dirigida al demandante del 22 de diciembre de 2020. **Pág. 44-46:** acta de la diligencia de descargos del día 28 de diciembre de 2020. **Pág. 47:** recomendaciones médicas emitidas al demandante. **Pág. 48-119:** soportes de pago de salarios y prestaciones sociales, correspondientes a los últimos tres (3) años de vigencia de la relación laboral. **Pág. 120:** liquidación final del contrato de trabajo. **Pág. 121-132:** Copia de la comunicación de suspensión del contrato de trabajo dirigida al demandante en fecha 01 de junio de 2018.

Pág. 133-137: Copia de la comunicación de suspensión del contrato de trabajo dirigida al demandante en fecha 09 de enero de 2018.
Pág. 138-153: comunicación de suspensión del contrato de trabajo dirigida al demandante en fecha 20 de mayo de 2017.
Pág. 154-155: Copia de la comunicación de suspensión del contrato de trabajo dirigida al demandante en fecha 16 de julio de 2020.
Pág. 156-171: comunicación de suspensión del contrato de trabajo dirigida al demandante del 30 de noviembre de 2016.
Pág. 172-175: correo y constancia de atención del demandante en Samein de fecha 19 de febrero de 2016.
Pág. 176-177: comunicación al demandante de fecha 6 de septiembre de 2018**.**
Pág. 178: comunicación al demandante de fecha 30 de diciembre de 2020**.**
Pág. 179-182: comunicación del 31 de enero de 2019 dirigida al Equipo de Gestión Laboral de la demandada.
Pág. 183-188: Seguimiento de recomendaciones laborales del demandante.
Pág. 189-190: comunicación dirigida al demandante de fechas 28 y 29 de julio de 2011.
Pág. 191-192: comunicación dirigida al demandante de fecha 03 de septiembre de 2014.
Pág. 193: Memorando dirigido al demandante de fecha 29 de octubre de 2007.
Pág. 194: comunicación dirigida al demandante de fecha 14 de diciembre de 2015.
Pág. 196: programación personal de oficios varios del 1 al 15 de diciembre de 2020.

Interrogatorio de parte: Al demandante.

Testimonial: De las señoras Lina María Zapata Soto, Sindy Patricia Gil Alvarado y Carmen Elisa Montoya González y de los señores Gustavo de Jesús Gaitán Goez, Diego Edison Rocha Sánchez y Carlos Andrés Restrepo Taborda.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a la una y cuarenta y cinco de la tarde (1:45 p.m.).

Lo resuelto se notifica en estrados.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario

EME

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:					12 de julio de 2023				**Hora:**			2:00 p.m.	
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00226
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo

Intervinientes:

Asistió

_____

Sergio Andrés Gómez Pineda
CC. 71.220.224
Demandante.

Asistió

_____

Luis Alberto Zuluaga Gómez
C.C. 71.665.086 y la T.P. 56.204 del C. S. de la J.
Apoderado Demandante.

Asistió

_____

Cesar Augusto Montoya Castrillón
CC. 98.537.121
Representante legal demandada

Asistió

_____

Luisa Fernanda Suárez Cuellar
CC. 1.024.547.548 y T.P. N° 283.195 del C. S. de la J.
Apoderada de la demandada

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario

EME